



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

Resolución # 3 de Junio 22 de 1960

Extraída del Acta 291 del Consejo Directivo de Junio 22 de 1960

Por la cual se honra la memoria del Doctor Rubén Herrera Rodríguez.

El CONSEJO DIRECTIVO de la Universidad de Medellín, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de Junio de 1960 dejó de existir en la ciudad el Doctor Rubén Herrera Rodríguez;

Que el Doctor Herrera Rodríguez, después de haber cursado estudios normalistas y de pedagogía, se entregó al estudio del Derecho hasta obtener de manera singular su título de Doctor, habiendo dedicado su vacación de Jurista a la especialización en el Derecho Penal;

Que toda la obra cumplida por el Doctor Herrera Rodríguez fue fruto de su recia voluntad y de su inextinguible devoción a todas las cosas de la inteligencia y a su anhelo íntimo y constante por la Justicia en sus más limpios orígenes;

Que ocupó con singular acierto y eficiencia los puestos de Juez Penal del Circuito de Medellín, de Juez Superior y últimamente era Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de ésta ciudad, del cual era al morir, su presidente;

Que el Doctor Herrera Rodríguez fue uno de los Fundadores de la Universidad de Medellín y desde el principio de su ejercicio fue su profesor de Derecho Penal Colombiano con la complacencia y beneplácito de las Directivas Universitarias y de sus discípulos, que veían en él a uno de sus más brillantes profesores por sus nobles calidades humanas, por su espíritu de compañerismo y por el cálido afecto a la Universidad;

REACREDITACIÓN INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN N° 10606 DEL 12 DE AGOSTO DE 2013 - VIGENCIA 6 AÑOS

Nit. 890.902.920-1 • Carrera 87 No. 30 - 65 • Teléfono: (574) 340 5555 • Fax: (574) 340 5216 • Código Postal 050026 • www.udem.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el MEN



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

RESUELVE:

Artículo 1°. La Universidad de Medellín deplora de la manera más íntima y sincera la desaparición del Doctor Rubén Herrera Rodríguez y hace especial reconocimiento de todos sus méritos como profesor y como magistrado, como demócrata y como uno de los esclarecidos Fundadores de ésta Institución y enaltece su memoria, poniendo como ejemplo su recia voluntad de superación y de servicio a las nuevas generaciones de estudiantes.

Artículo 2°. La Comisión de Becas de la Universidad, queda autorizada para adjudicar becas a los hijos del Doctor Herrera Rodríguez, incluyendo la matrícula, cuando lo soliciten y de acuerdo con el Reglamento de la Universidad.

Artículo 3°. Copia de ésta Resolución será transcrita en nota de estilo a su señora esposa doña Gabriela Trujillo de Herrera y a sus hijos y al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.

Dada en Medellín a los 22 días del mes de Junio de 1960.

Cúmplase,

Firmado por:

EDUARDO FERNÁNDEZ BOTERO
Presidente

HORACIO FRANCO
Secretario

COPIA VIGENTE